Año de 1962 Lunes 23 de Abril Núm. 49

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........ 170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 22 de marzo de 1962 en relación con los transportes que de las materias de su actividad mercantil hayan de realizar los comerciantes o almacenistas con vehículos de su propiedad fuera del término municipal en que esté situado el almacén o centro de comercio de que sean titulares.

Ilustrísimo señor:

Por Decreto de 15 de febrero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 23) ha sido modificado el artículo 42 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, incluyendo en el mismo como transportes privados de mercancías «para servicio propio», entre otros, los que realicen los comerciantes o almacenistas con vehículos de su propiedad dentro del término municipal en que esté situado el almacén o centro de comercio de que sean titulares, por estimarse que en este caso el transporte es una actividad meramente accesoria de la principal de almacenistas o comerciantes, que es la calificación que entonces predomina.

No se han incluido los transportes que realicen los comerciantes o almacenistas más allá de los limites del término municipal, por haberse estimado que en la inmensa mayoria de los casos habrá qne atender que la actividad dominante del interesado, o, cuando menos, una parte muy importante de la misma es realmente la de transportistas predominando sobre las de comerciante o almacenista o al mismo nivel que ésta.

Por otra parte, si es pequeño el volumen de transporte, no es presumible que interese el propio, y si grande, es lógico que la autorización que pudiera concederse lo sea previos el estudio y la justificación que señala el artículo 46.

Los organismos adeduados para dictaminar sobre la necesidad y conveniencia de otorgar la autorización son, además de las Jefaturas de Obras Públicas, las Juntas Provinciales de Coordinación, ya que en las mismas están representados los usuarios, las Cámaras de Comercio y los transportistas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Los transportes que de las materias de su actividad mercantil hayan de realizar los comerciantes o almacenistas, con vehículos de su propiedad, fuera del término municipal en que esté situado el almacén o centro de comercio de que sean titulares, sólo podrán realizarse mediante autorización de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, al amparo del artículo 46 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, previo informe de la Junta Provincial de Coordinación y Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Por esa Dirección General se dictarán las normas que regulen la petición, tramitación y concesión de tales autorizaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1962.

VIGÓN

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del «B. O. del E.», núm. 90, 14 abril 1962.)

1297

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Peticionario: Don Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.».

Objeto de la petición: Se solicita autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 46 K. V. entre las Centrales de Burgomillodo y Las Vencías, en la Villa de Fuentidueña. La justificación de dicho proyecto tiene por objeto conducir la energía producida a la red general de alta tensión.

Se acompañá a estos efectos el correspondiente proyecto comprensivo de todos los documentos que deben integrarlo.

Descripción de la línea: Tiene su origen en la Central de Burgomillodo; entre esta Central y el apoyo número 1 cruza el río Duratón, y en este apoyo y el número 2 forma un ángulo de 161 g. 30 m. y 180 g. 25 m., respectivamente. Continúa en línea recta hasta el apoyo número 9, en que se forma otro ángulo de 144 g.; entre los apoyos 10 y 11 cruza la carretera de San Miguel de Bernúy a Castrillo de Sepúlveda km. 8 + 020 mts., sufriendo otra desviación en el apoyo número 13, que forma un ángulo de 170 g. Entre los apoyos números 16 y 17, cruza la carretera de Valle de Tabladillo, km. 1 + 093 mts. Entre los números 24 y 25 cruza un arroyo. Entre este ultimo poste y el número 26, cruza la línea de alta tensión del Sr. Carrascal. En el número 27 forma un nuevo ángulo de 160 g. En el número 46 se forma otro ángulo de 161 g. 60 m. Entre este apoyo y el número 47 cruza la línea de alta tensión de 10 K. V. de don Mauricio Carrascal. Entre los postes números 51 y 52 cruza otro arroyo. Entre los apoyos números 65 y 66 cruza la carretera de Aranda a Segovia, kilómetro 37 + 600 mts. En el kilómetro 11,527 termina el término municipal de San Miguel de Bernúy, y ya en término de la Villa de Fuentidueña, en el poste número 81, forma otro ángulo de 189 g. 60 m. Finalmente, en el poste número 90 se forma otro ángulo de 150 g., y entrando en la nueva central de Las Vencías termina esta línea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, queda abierto el período de información pública durante el plazo de treinta días (30) hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por las personas o entidades afectadas se formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura (Negociado de Electricidad) o en las Alcaldías de los términos municipales de *Carrascal del Río, Cobos de Fuentidueña, San Miguel de Bernúy* y *Villa de Fuentidueña*, a las que se remitirá el presente anuncio para su fijación en los sitios de costumbre durante el referido plazo.

A continuación se relacionan los propietarios de terrenos de propiedad particular y la clase de los terrenos que han sido afectados por mencionado proyecto.

Segovia, 10 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN DE PROPIETARIOS afectados con motivo del proyecto de línea de A. T. a 46 K. V. entre las centrales de Burgomillodo y Las Vencías.

Término municipal de Carrascal del Río

Nombres y apellidos	Clase de teneno
D.ª Amparo Tubillas de Z....	Baldío
D. Domingo Antona Poza....	Labor
D.ª Amparo Tubillas de Z...	»
D. Bernardo Alonso........	»
D. Gervasio de Pablo........	»
D. Gregorio Rodrigo........	»
D. José Luis Gardía de F. ..	»
D.ª Amparo Tubillas de Z....	»
D. Angel Fresnillo..........	»
D. Leandro López García....	»
Ayuntamiento de Carrascal..	»
Ascensión Tordesillas.......	»
D. Zacarías de Andrés P......	»
Comunidad de Sta. Clara....	»
D. Juan Calvo..............	»
D. Fortunato Calvo..........	»
D. Angel Calvo.............	»
Comunidad de Sta. Clara....	»
D. Melchor de Pablo........	»
Comunidad de Sta Clara....	»
D. Manuel Lobo............	Labor
D. Juan Ortega.............	»
D. Marcelino Calvo.........	»
D. Pedro Rodríguez.........	»
D. Fortunato Calvo.........	»
D. Pedro Lobo.............	»
D. Angel Fresnillo..........	»
D. Pablo Calvo.............	»
D.ª María de Andrés........	»
D. Anselmo García.........	»
D. Marcelino Núñez........	»
D.ª Pascuala Gómez........	»
D. Eleuterio Antona........	»
D. Ricardo Gómez..........	»
D. Miguel Matey...........	»
D.ª Tomasa de Pablo........	»
D. Félix de Pablo...........	»
D. Eduardo Calvo..........	»
D. Tomás Pérez Rojo........	»
D. Jacinto de Andrés........	»
D.ª María de Andrés........	»
Se ignora..................	»
D.ª María Lobo............	»
D. Julián Valle.............	»
D. Federico de Pablo.......	»
D. Manuel Lobo............	»
D. Pablo Calvo............	»
D. Martín de Pablo.........	»
D. Feliciano Gómez........	»
D. Ambrosio Gómez.......	»
D. Benito Martín..........	»
D. Ciriaco Lobo............	»
D. Federico de Pablo.......	»
D. Ambrosio Gómez........	»
D. Manuel Antoranz........	»
D. Juan Lobo..............	»
Se ignora..................	»
D.ª Emilia Antoranz........	»
D. Maximino Gómez........	»
Hros. de D. Segundo Lobo..	»
D. Joaquín S. José..........	»
D. Julián Valle.............	»
D. Florencio Gómez........	»
D. Florencio de Pablo.......	»
D. Matías López...........	»
Se ignora..................	»
D. Zacarías de Andrés.......	»
D. Manuel Antoranz........	»
D. Feliciano Gómez........	»
Ayuntamiento de Carrascal..	Baldío
D. Eleuterio Rodrigo........	Labor
D. Juan Pedro.............	»
D.ª María Gómez..........	»
D. Ciriaco Lobo............	»
D. Dionisio Lobo...........	»
D. Manuel Antoranz........	»
D. Lino Lobo..............	»
D. Juan Lobo..............	»
D. Pablo Peréz.............	»
D. Juan Lobo..............	»
D. Pablo Pérez.............	»
D. Patricio Gómez.........	»
Ayuntamiento..............	Baldío
D. Rufino de Pablo..........	Eras
D. Pedro Lobo.............	Labor
D. Pedro Rodrigo...........	»
D. Felipe Martín...........	»
D. Gregorio Rodrigo........	»
D. Dionisio Gómez.........	Eras
D. Mariano de Pablo........	»
D. Anselmo García.........	»

Nombres y apellidos	Clase de terreno
D. Pablo Quintana	Labor
D. Míguel Quintana	»
D. Julio Rodrigo	»
D. Florencio de Pablo	»
D. Eustaquio Moneo	»
D. Pedro Rodrigo	»
D. Paulino Pozo	»
D. Manuel Tapia	»
D. Marcelino Calvo	»
D. Ricardo Gómez	»
Se ignora	»
D. Florencio Gómez	»
D. Matías López	»
D. Conrado Lobo	»
D. Elías de Pablo	»
D. Leandro López	»
D. Heraclio López	»
D. Nicolás Poza	»
D. Manuel Antoranz	»
D.ª Calixta Calvo	»
D. Leandro López	»
D. Angel García	»
D. Mariano de Andrés	»
D.ª Isabel Rodrigo	»
D. Tiburcio Valle	»
D. Alejandro Lobo	»
D. Crescencio San José	Viñas
D. Manuel Lázaro	»
D. Angel García	»
D. Manuel Lobo	»
D. Gregorio Rodríguez	»
D. Felipe Lobo	Baldío
Se ignora	»
D. Cristerio Sebastián	»
D. Angel García	»
D.ª Jesusa Izquierdo	»
D. Crescencio San José	»
D. Telesforo Tapia	»
D. Juan Lobo	»
Se ignora	Viñas
D. Eugenio Barbudo	»
D. Gregorio Ródenas	»
D. Angel Merino	»
D. Mamerto Ródenas	»
D. Leandro X	»
D. Cresceneio San José	»
D. Casimiro San José	»
D. Esteban Gómez	»
D. Benito Gómez	»
D. Emiliano X	»
D. Mamerto Ródenas	»
D. Román Alvaro	»
D. Toribio Lázaro	»
D. Nicolás Arranz	Baldío
D. Laureano Iglesias	Viñas
D. Francisco de Andrés	»
D. Crisógono Iglesias	»
D. Serafín Villa	»
D. Felipe García	»
D. Miguel Gómez	»
D. Francisco de la Fuente	»
D. Gregorio González	Labor
D. Eugenio Barbudo	»
D. Eugenio Lobo	»
D. Angel García	Labor
Se ignora	»
D. Domingo Gómez	»
D. Francisco de la Fuente	»
D. Casto Bravo	»
D. Gregorio Ródenas	»
D. Santiago de la Fuente	»
D. Román Alvaro	»
D. Nicasio González	»
D. Juan Gómez	»
D. Clemente Sanz	Baldío
D. Francisco Bernabé	Labor
Ayuntamiento de Cobos	Baldío
D. Migel Gómez	Labor
D. Herminio Arribas	»
D. Mariano Hernanz	»
D. Juan Esteban	»
D. Angel García	»
D. Mariano Hernando	»
D. Angel García	»
D. Francisco Bernabé	»
D. Juan Esteban	»
D. Crescencio San José	»
D. Francisco de la Fuente	»
D. Nicomedes Serrano	»
D. Feliciano Gómez	»
D. José Hernando	»
D. Santiago García	»
D. Angel García	»
D. Nicomedes Villa	»
D. Juan Ródenas	»
D. Anselmo García	»
D. Esteban Lobo	»
D. Dionisio Minguela	»
D. Angel García	»
D. Ramón Burgos	»

Nombres y apellidos	Clase de terreno
D. Frutos Núñez	Labor
D. Santiago García	»
D. Crisógono Iglesias	»

Término municipal de San Miguel de Bernúy

Nombres y apellidos	Clase de terreno
D. Francisco Peña	Labor
D. Agapito Peña	»
D. Ciriaco Pascual	»
D. Valeriano Regidor	»
D. Aurelio Peña	»
D. Agapito Peña	»
D. Juan Herrero	»
D. Domingo Gómez	»
D. Hipólito de la Fuente	»
D. Angel Pascual	»
D. Marcelino de Frutos	»
D. Justo Melero	»
D. Santiago García	»
D. Ventura Navajo	»
D. Elías Peña	»
D. Marcelino Martín	»
D. José Hernández	»
D. Alberto de Frutos	»
D. Mamertó Melero	»
D. Elías Peña	»
D. Francisco Peña	»
D. Andrés Pajares	»
D. Francisco Peña	»
Ayuntamiento de San Miguel	Baldío
D. Paulino de Frutos	Labor
D. Angel Pascual	»
D. Paulino de Frutos	»
D. Francisco Peña	»
D. Nicolás Gil	»
D. Gregorio Bravo	»
D. Emilio Pérez	»
D. Juan de la Fuente	»
D. Rufino Martín	»
D. Julián de Andrés	»
D. Alejandro Burgos	»
D. Joaquín Velasco	»
Ayuntamiento de San Miguel	Baldío
D. Gregorio Burgos	Labor
D. Julio Martín	»
D. Luis Antón	»
D.ª Paula de la Fuente	»
D.ª Isabel Lobo	»
D.ª Felisa Llorente	»
D. Alejandro Burgos	»
D. Agapito Peña	»
D. Demetrio Hernando	»
D. Ventura Navajo	»
D.ª Isabel Lobo	»
D. Mamerto Melero	»
D. Andrés Merino	»
D. Mariano de Pablo	»
D. Alberto Regidor	»
Ayuntamiento de S. Miguel	Baldio
D. Mariano Hernando	Labor
D. Nicolás Arranz	»
D. Simeón Hernando	»
Ayuntamiento de S. Miguel	Baldío

Término de Villa de Fuentidueña

Nombres y apellidos	Clase de terreno
Ayuntamiento de Fuentidueña	Monte
Monte Propios Fuentidueña	»

Segovia, 10 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1402

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprovechamientos de resinas en montes de particulares en el año 1962

Aprobado el Reglamento de Montes por Decreto de 22 de febrero de 1962 *(Boletín Oficial del Estado* del 12 y 13 de marzo siguiente), la Dirección General de Montes, teniendo en cuenta lo adelantado de la presente campaña de resinación, ha acordado que durante la misma sean aplicables a los montes de propiedad particular, en cada provincia, las mismas condiciones técnicas y facultativas establecidas para los montes de utilidad pública, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento, no debiéndose exigir los planes de aprovechamientos a que se refiere el apartado 2.º del artículo 239.

Los reconocimientos finales, a que se refiere el apartado 3.º del artículo 239, se realizarán sobre el cumplimiento de aquellas condiciones facultativas, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de fincas con aprovechamiento de resinas y de los industriales destiladores.

Segovia, 17 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

1176

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Pajarejos

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración.

125.—Felipe Mate Martín.

Una finca rústica en el paraje Hoyo Valdejimeno, polígono 3, parcela 125, de superficie 72 áreas 31 centiáreas. Linderos: Norte, Clementina Gil Esteban y otro; Este, Victoria Martín; Sur, Antonio García Arribas, y Oeste, Rufo López Martín. Líquido imponible, 55,76 pesetas. Débitos, 71,92 pesetas. Valoración, 1.115,20 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 29 de marzo de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

1176

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Sebúlcor

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración.

18.—Mercedes Blanco Barrio.

Una finca rústica en el paraje Corrilla, polígono 7, parcela 72, de superficie 30 áreas 39 centiáreas. Linderos; Norte, María Espí y otros; Este, Amador San José; Sur, Atanasio de Miguel y otros, y Oeste, Indalecio Arranz. Clase de cultivo, cereal de 6.ª Líquido imponible, 29,78 pesetas. Débitos, 135,71 pesetas. Valoración, 595,60 pesetas.

51.—Hilaria Delgado Martín.

Una finca rústica en el paraje Lastra, polígono 30, parcela 152, de superficie 41 áreas 51 centiáreas. Linderos: Norte, Gregorio Guedán; Este, Nicolás Santos; Sur, Saturnino González, y Oeste, Hilaria Delgado. Clase de cultivo, viña. Líquido imponible, 83,44 pesetas. Débitos, 244,20 pesetas. Valoración, 1.668,80 pesetas.

85.—Anastasio de Frutos.

Una finca rústica en el paraje Aguas Manaderas, polígono 14, parcela 118, de superficie 13 áreas 75 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Bonifacio de Santos; Sur, río San Juan, y Oeste, Román Sanz. Clase de cultivo, árboles ribera. Líquido imponible, 43,56 pesetas. Débitos, 143,56 pesetas. Valoración, 870,80 pesetas.

43.—Juan de Lucas y otros.

Una finca rústica en el paraje Valdeprados, polígono 24, parcela 22 al 25, de superficie 1 hectárea 37 áreas 90 centiáreas. Linderos: Norte, Casimiro Matey; Este, camino Casablanca; Sur y Oeste, Cayetana Vega. Clase de cultivo, pinar de 2.ª Líquido imponible, 161,35 pesetas. Débitos, 318,62 pesetas. Valoración, 3.227 pesetas.

215.—Fermín Matesanz.

Una finca rústica en el paraje Peñarrubia, polígono 21, parcela 77 y 78, de superficie 83 áreas 10 centiáreas. Linderos: Norte, Leoncio de Santos; Este, Francisco de Cossío y otros; Sur, Ayuntamiento y otros, y Oeste, camino Casablanca. Clase de cultivo, pinar de 2.ª Líquido imponible, 97,23 pesetas. Débitos, 231,86 pesetas. Valoración, 1.944,60 pesetas.

257.—Bonifacio Moreno Sacristán.

Una finca rústica en el paraje Rebollada, polígono 3, parcela 474, de superficie 41 áreas 49 centiáreas. Linderos: Norte, Demetrio Montes y otro; Este, Manuel de Miguel y otro; Sur, Demetrio Montes, y Oeste, Lucía Vaquerizo y otro. Clase de cultivo, cereal de 6.ª Líquido imponible, 40,66 pesetas. Débitos, 38,06 pesetas. Valoración, 813,20 pesetas.

78.—Felipe Quintana.

Una finca rústica en el paraje Lastra, polígono 29, parcela 62, de super-

ficie 36 áreas 32 centiáreas. Linderos: Norte, Loreto Sanz; Este, camino del Pozo; Sur, Petronila Rodrigo, y Oeste, Sociedad de Vecinos. Clase de cultivo, viña. Líquido imponible, 73 pesetas. Débitos, 355,32 pesetas. Valoración, 1.460 pesetas.

103.—María Sanz Matey.

Una finca rústica en el paraje Lámpara, polígono 11, parcela 438, de superficie 16 áreas 57 centiáreas. Linderos: Norte, Amador San José; Este, Andrés Gómez; Sur, Eugenio de Miguel, y Oeste, Angela Rodrigo Frutos. Clase de cultivo, cereal de 4.ª. Líquido imponible, 28,50 pesetas. Débitos, 233,27 pesetas. Valoración, 570 pesetas.

403.—Claudio Vaquerizo.

Una finca rústica en el paraje Cerados, polígono 11, parcela 163, de superficie 53 áreas 9 centiáreas. Linderos: Norte, Feliciano Gómez; Este, camino de Aldeonsancho; Sur, María Espí, y Oeste, Andrés Arranz. Clase de cultivo, cereal de 7.ª Líquido imponible, 35,57 pesetas. Débitos, 157,85 pesetas. Valoración, 711,40 pesetas.

408.—Mariano Velasco.

Una finca rústica en el paraje Almueros, polígono 1, parcela 31, de superficie 41 áreas 99 centiáreas. Linderos: Norte, Felicitas Vírseda Heras; Este, Bartolomé Escorial; Sur, Liborio Pastor y otros, y Oeste, camino Cantalejo a Villaseca. Clase de cultivo, cereal de 6.ª Líquido imponible, 41,15 pesetas. Débitos, 347,51 pesetas. Valoración, 823 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 29 de marzo de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

1276

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Carbonero el Mayor

Año 1957

Contribución Rústica

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

3 Dionisio Alvarez, 46,17 pesetas.
4 María Alvarez Roldán, 41,49.
19 Herederos de Mariano Andrés Pastor, 37,08.
22 Victoriano de Andrés Rincón, 17,76.
49 Amalia Arévalo Muñoz, 37,21.
54 Eugenio Arévalo Muñoz, 19,09
51 José Arévalo Muñoz, 24,08.
53 María Josefa Arévalo Bernardos, 23,44.
64 Eustaquio Bustamante, 30,27.
87 Herederos de Antonio Cobas López, 19,01
122 Lorenzo Fuentes Llorente, 28,64.
165 Angela García Pascual, 18,55.
140 Gregorio García Herrero, 41,59.
129 Juan García, 15,67.
160 Lucía García, 17,61.
157 Herederos de Mariano García Migueláñez, 20,46
156 Saturnino García Mena, 18,85.
183 Benito Gómez, 45,43.
187 Florencio Gómez, 16,26.
184 Juan Gómez Alvarez, 50,08.
186 Pablo Gómez López, 26,02.
192 Gregorio González, 15,68.
193 Martina González Herrero, 20,34.
190 Raimundo González Paños, 19,58.
197 Raimundo González Manso, 22,08
200 Gaspar Herranz Alonso, 16,18.
207 Francisco Herranz Herranz Herrero, 16,71.
201 Laureano Herranz Delgado, 14,84.
204 Tomás Herranz González, 16,37.
255 Anacleto Herrero Manso, 21,22.
277 Demetrio Herrero García, 25,50.
227 Domingo Herrero García, 22,75.
272 Eugenio Herrero Pascual, 14,76.
230 Eusebia Herrero García, 39,74.
231 Germán Herrero García, 26,06.
236 León Herrero García, 28,52.
283 María Herrero Torrego, 40,89.
269 Mariano Herrero Muñoz, 17,85.
238 Martín Herrero García, 24,80.
279 Martina Herrero, 25,92.
220 Hros. de Máximo Herrero, 25,99.
243 Telesforo Herrero García, 16,41.
290 Cesáreo Jimeno Sancho, 18,30.
288 Fidela Jimeno Manso, 19,15.
287 Isabel Gimeno Gil, 19,58.
310 Jorge López Yagüe, 25,87.
300 Lino López Herrero, 31,06.
340 Andrés Llorente, 22,55.
345 Benito Llorente Rubio, 30,54.
313 Juan Llorente Arévalo, 42,28.
349 Máximo Llorente Salinas, 16,85.
336 Nicolás Llorente Pascual, 27,65.
338 Raimundo Llorente Pascual, 17,76.
397 Dolores Manso Rubio, 15,40
364 Eusebio Manso García, 23,97.
386 Fabián Manso Pascual, 26,40.
387 Francisco Manso Pascual, 26,08.
401 Gregorio Manso Rubio, 14,81.
404 Ortensio Manso Rubio, 25,85.
395 Julián Manso Rincón, herederos, 27,56.
352 Marcelina y Leoncio Manso, 19,41.
369 Mariano Manso Llorente, 14,90.
412 Marina Marigómez Arango, 24,51.
380 Máximo Manso Muñoz, 16,28.
309 Tomás Manso Roldán, 60,98.
410 Marcos Marigómez Pascual, 16,08.
413 Fermín Martín, 18,30.
415 Fernando Martín, 16,55.
422 Luciano Mateo Alonso, 26,78.
433 Luisa Migueláñez Llorente, 45,76.
460 Hros. de Ambrosio Muñoz, 21,18.
456 Juan Muñoz Manso, 31,44.
452 Leonor Muñoz Llorente, 31,81.
457 María Muñoz Manso, 18,79.
483 María Paz Muñoz Pascual, 18,15.
545 Hros. de Mariano Muñoz, 22,80.
459 Tiburcio Muñoz Pascual, 25,95.
483 Francisco Pascual, 32,85.
512 María Pascual Miguel, 17,02.
582 Plácido Pascual, 14,56.
524 Santiago Pascual, 24,65.
543 Higinio Pastor, 21,32.
557 Mariano Revuelta, 18,35.
558 Juan Rascón, 27,59.
583 Hros. de Antonio Rodríguez Pastor, 27,33.
588 Gregorio Rodríguez Rodríguez, 19,50.
569 Pilar Rodríguez Avial, 17,06.
589 Pilar Rodríguez Rodríguez, 39,01.
614 Victorio Rubio Pascual, 36,48.
637 Amós Snncho del Pozo, 15,55.
629 Cándido Sancho Hernando, 19,67.
622 Luisa Sancho, 15,68.
646 Emilio Santos Gil, 14,51.
655 Hros de José Torrego Herrero, 16,22.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 5 de abril de 1962.—El Agente ejecutivo, *Julio López.*

1366

EDICTOS

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Higinio de Frutos Valverde, para riego de una finca de su propiedad sita en término de Juarros de Voltoya, al Paraíso o Arroyo del Obispo.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 6 de abril de 1962.—*José Luis Garralda.*

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Segundo García Faraldos, para riego de una finca de su propiedad sita en término de Juarros de Voltoya, al sitio de Los Sotillos.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 6 de abril de 1962.—*José Luis Garralda.*

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Emilio Pérez Llorente, para riego de una finca de su propiedad, sita en término de Juarros de Voltoya, al sitio de la Cueva de la Loba.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 6 de abril de 1962.—*José Luis Garralda.*

Yo, *José Luis Garralda Barretto,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Valentín Temiño Heredero, para riego de una finca de su propiedad, sita en término de Juarros de Voltoya, al Pajuelo.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, a 6 de abril de 1962.—*José Luis Garralda.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1403

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Instrucción de Riaza.

Por el presente, dando cumplimiento a lo acordado por la Sala de la Excelentísima Audiencia Provincial de Segovia, con fecha 11 de abril de 1962, en el rollo de la causa número 17 de 1947, seguida por delito de hurto de trigo contra los procesados rebeldes Antonio López García, Manuel Ublanco Ublanco, María Blanco Expósito y Gabriela Fernández Crespo, declarando prescrito el delito perseguido en la causa de referencia y extinguida por tal motivo la responsabilidad penal que del mismo pudiera derivarse, dejando sin efecto las declaraciones de procesamiento y rebeldía acordados en razón al expresado delito de los procesados de referencia, cancelándose dejándose sin efecto cuantas fianzas, embargos, llamamientos, anotaciones y demás medidas adoptadas como consecuencia de aquellos pronunciamientos.

En su virtud, se dejan sin efecto por las causas expuestas, las requisitorias publicadas con fechas 22 de agosto y 31 de octubre de 1947, insertadas en el B. O. de la provincia de Segovia, por las que se interesaba la busca y captura de los procesados mencionados.

Al propio tiempo y por encontrarse los mismos en ignorado paradero y por lo que respecta a las procesadas María Blanco Expósito y Gabriela Fernández Crespo, se les notifica hallarse a su disposición la fianza de seiscientas pesetas por cada una constituida para asegurar las responsabilidades pecuniarias y que retirarán conjuntamente.

Dado en Riaza, a 17 de abril de 1962.—El Juez de Instrucción, *Ramón Rodríguez Arribas.*

SUBASTAS

1398

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio de subasta urgente de pastos

EDICTO

El día 1.° de mayo a las doce horas tendrá lugar en esta Alcaldía la tradicional subasta de pastos del «Prado Vega», bajo el tipo de tasación de *cincuenta mil pesetas,* mejorada de doscientas en doscientas pesetas hasta finalizar 30 minutos de su iniciación y bajo el pliego de condiciones aprobado por esta Alcaldía.

Fianza: *tres mil pesetas.*

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Cuéllar, 18 de abril de 1962.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1316

ETREROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al pasado ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Etreros, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Plácido Pérez.

1373

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de un televisor con destino a fomentar la cultura entre los jóvenes de la localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 16 de abril de 1962. El Alcalde, *Adrián Arévalo*.

1376

Aguilafuente

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada por la vecina doña Concepción Martín Torrego autorización del Ayuntamiento para instalar, conjuntamente, un surtidor de gasolina y otro de gas-oil (Estación de Servicio de tercera categoría) en la confluencia de las calles del Matadero y Real, concretamente a tres metros de distancia frente al número 3 de la Plaza la Fuente de esta villa, se abre información pública para que durante el plazo de quince días puedan formularse por el vecindario y personas interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilafuente, 16 de abril de 1962.—El Alcalde, *Tomás González*.

1377

ALDEONSANCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeonsancho, 2 de abril de 1962.—El Alcalde, Delfino García.

1378

TURÉGANO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar

Turégano, 12 de abril de 1962.—El Alcalde, G. Canto.

1379

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María la Real de Nieva, 17 de abril de 1962.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

1380

CAMPO DE CUÉLLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra expuesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto, Valores independientes y auxiliares y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los demás documentos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, y durante el cual y ocho días más pueden formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Campo de Cuéllar a 16 de abril de 1962.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1381

TORREIGLESIAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto, de la Administración del Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torreiglesias a 17 de abril de 1962. El Alcalde, Antonio Vírseda.

1382

VALDEPRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeprados, 16 de abril de 1962. El Alcalde, Francisco Bravo.

1383

ADRADOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrados, 14 de abril de 1962.—El Alcalde, Modesto Para.

1384

CHATÚN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentran expuestos en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos, Valores independientes y auxiliares y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los demás documentos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, hábiles, y durante el cual y ocho días más pueden formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Chatún a 16 de abril de 1962.—El Alcalde, Alberto García.

1385

ADRADA DE PIRÓN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto, de la Administración del Patrimonio y de Valores independientes y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrada de Pirón a 18 de abril de 1962.—El Alcalde, Luis Martín.

1386

RIBOTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto, Valores independientes y auxiliares y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1961, con todos los demás documentos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y cuya exposición será por un período de quince días, durante el cual y ocho días más pueden formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Ribota, 15 de abril de 1962.—El Alcalde, Florentino Arribas.

1387

BERNARDOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, así como la de Valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bernardos, 18 de abril de 1962.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

1

SANTIUSTE DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos artículo 790 de la vigente Ley de gimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secre Municipal el expediente de la cu de Presupuestos y de la Adminis ción del Patrimonio correspondi al ejercicio de 1961, con todos los tificantes y el dictamen de la C sión de Hacienda, cuya exposi será por quince días y durante plazo y ocho días más podrán for larse por escrito los reparos y ob vaciones que estimen procedentes

Santiuste de Pedraza, a 18 de de 1962.—El Alcalde, Santiago P cual.

1

ALDEHORNO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos artículo 790 de la Ley de Régi Local, se hace público que se h de manifiesto en la Secretaría Mu pal el expediente de la cuenta de supuestos y de Administración del trimonio correspondiente al ejerc de 1961, con todos los justificant el dictamen de la Comisión de Hac da, cuya exposición será por qu días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito reparos y observaciones a que h lugar.

Aldehorno a 16 de abril de 1962 El Alcalde, Perpetuo Sanz.

1

LA LASTRILLA

EDICTO

Quedan expuestas al público, e Secretaría de este Ayuntamiento, el plazo de quince días, las listas bratorias de los arbitrios munici sobre riqueza rústica y urbana co pondientes al año en curso. Dent dicho plazo podrán los interes formular cuantas reclamaciones men oportunas, las cuales, en su c se harán por escrito dirigidas a la caldía-Presidencia de esta Corp ción.

La Lastrilla, 12 de abril de 1962 El Alcalde, Daniel López.

1

BERNÚY DE PORREROS

EDICTO

Quedan expuestas al público, e Secretaría de este Ayuntamiento, el plazo de quince días, las listas bratorias de los arbitrios munici sobre riqueza rústica y urbana co pondientes al año en curso. De de dicho plazo podrán los interes formular cuantas reclamaciones men oportunas, las cuales, en su c se harán por escrito dirigidas Alcaldía-Presidencia de esta Co ración.

Bernúy de Porreros, 12 de abri 1962.—El Alcalde, Emiliano Cu

Hermandades Sindical

Hermandad Sindical de Labrad y Ganaderos de Encinillas

EDICTO

El día 2 de mayo próximo y de las doce, tendrá lugar en el del Ayuntamiento la 1.ª subasta aprovechamiento de los pastos primavera por un cupo de 250 lanares.

El pliego de condiciones expuesto al público en la Secr Municipal todos los días mart viernes de cada semana.

Encinillas, 19 de abril de 1962 Presidente, *M. Romano*.

IMPRENTA PROVINCIAL